



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL,

MARZO, 17 DE 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y doña SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO, Rut Nº 15.026.076-0, mediante el cual señala que prestara los servicios Profesionales en Departamento de Social y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO Nº 172/ 2016 REGISTRO

- 1.- Apruébese el contrato de trabajo de prestación de servicios de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Señora SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO Rut. Nº 15.026.076-0, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 408.765.- (cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), cantidad bruta, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria Nº 215.21.04.004 Correspondiente a la cuenta "PROGRAMAS SOCIALES" del Presupuesto Municipal vigente años 2016.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



CAROLINA CARCAMO CARCAMO
Secretario (S) Municipal



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

SOM/CCC/JGZ/APC/ags

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO**

En Taltal a 17 de Marzo de 2016, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y doña SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO Rut N° 15.026.076-0, chilena, domiciliada en la ciudad de Taltal, calle Isabel Riquelme N° 12, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un administrativo para el Departamento Social.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a doña SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRINCIPAL LABORES:

- Apoyo Administrativo a la gestión del departamento social.
- Tratamiento subsidios de la red social de gobierno.
- Recepción de postulaciones SUF y SAP

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de doña SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 14 de Marzo y hasta el 31 Diciembre de 2016, estas labores las cumplirá la señora SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO en el siguiente horario.

Lunes a jueves de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 17:30 horas.
Viernes de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 16:30 horas.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara a la señora SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO un honorario de \$ 408.765.- (cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos), cantidad bruta, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

QUINTO : Se deja constancia que la prestación de servicio dará derecho a doña SARAY DARINKA MALEBRAN REBOLLEDO a percibir beneficios consistentes 4 días de permiso Administrativo y a 7 días descanso con goce de honorarios, tendrá derecho a Pago de honorarios adicionales en su caso que sea designado para ejercer un cometido o participe en programas de capacitación impartidos por la Ilustre Municipalidad de Taltal u otras entidades capacitadoras ya sean dentro como fuera de la ciudad, en los mismos términos de los funcionarios municipales con un valor diario de \$17.092 y de \$ 59.823 (pesos), con estadía más el pago de transporte, pasajes, movilización y a su vez pago de aguinaldo de fiestas patrias y